

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No.14-33, Piso 10
TELEFONO 3413511 correo cmp136bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 323-2982639

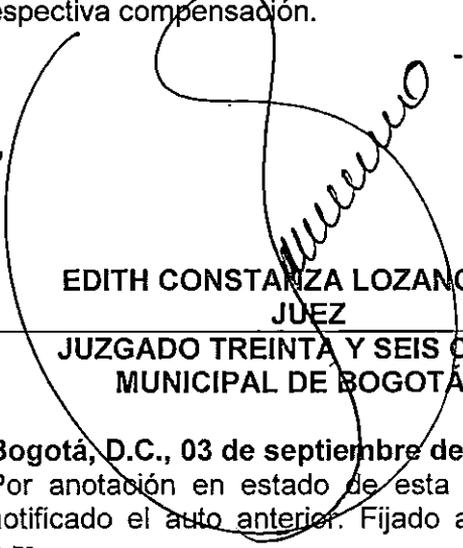
Bogotá D.C., Dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. Ejecutivo 11001-40-03-036-2021-00888-00
Demandante: ITAU
Demandado: FERNANDO JAVIER GONZALEZ GARCIA

Teniendo en cuenta que la parte demandante no subsanó la demanda, dentro del término concedido, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se dispone:

Rechácese la demanda por no haberse subsanado en tiempo, sin lugar a la devolución, toda vez que fue radicada virtualmente, sin embargo, déjense las constancias de rigor, y hágase la respectiva compensación.

NOTIFÍQUESE,


EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 03 de septiembre de 2021
Por anotación en estado de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario
Henry Martínez Angarita